



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/432/2012, de 14 de junio, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2011-2012.

Por Orden EDU/134/2012, de 9 de marzo, se convocaron los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2011-2012. Estos premios tienen como finalidad reconocer de forma individual o colectiva las actuaciones del alumnado relacionadas con la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y, en especial, con la mediación y la ayuda entre iguales.

Dicha orden determina que como «Premio a la convivencia entre el alumnado» se otorgará un diploma acreditativo de la distinción obtenida en cada una de las modalidades y categorías, que se hará constar en el expediente académico y en el historial del alumno o grupo de alumnos. Igualmente señala que estos premios podrán ser declarados desiertos y, en ese caso, la comisión de valoración podrá decidir que se transformen en otros de la misma categoría en la otra modalidad.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la citada orden de convocatoria, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la comisión de selección,

RESUELVO

Primero.— Conceder los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2011-2012, en sus modalidades I y II al alumnado que se relaciona en el Anexo de esta orden.

Segundo.— De conformidad con el apartado 6.4 la entrega de los premios se celebrará en un acto de carácter público e institucional que se comunicará a los interesados con la debida antelación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de junio de 2012.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO**«PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO» CORRESPONDIENTES
AL CURSO ESCOLAR 2011-2012**

- a) Modalidad I: «Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria.
- Categoría individual: Juan Francos Labarra, CEIP Jueces de Castilla de Burgos.
 - Categoría colectiva: Grupo de alumnos de 4.º, 5.º y 6.º del CEIP La Arboleda de Soria.
- b) Modalidad II: «Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.
- Categoría individual, ex aequo a: Alicia Krottemberg García, Rocío Muñíos Barreiro y Patricia Martín García del IES Julián Marías de Valladolid.
 - Categoría colectiva: Grupo «Álvaro Solidario» del IES Álvaro Yáñez de Bemibre (León).